

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN UCA/R07VINT/2023, POR LA QUE SE CONVOCAN CINCO BECAS PARA EL ESTUDIO DEL ALEMÁN EN CURSOS INTENSIVOS COMO LENGUA EXTRANJERA EN UNIVERSIDADES ALEMANAS.

Con el fin de promover el desarrollo de las competencias idiomáticas en la lengua alemana del alumnado de la Universidad de Cádiz y fomentar la internacionalización de la formación, a través de su participación en otros sistemas educativos y, particularmente, de universidades alemanas, contribuyendo así a la consecución del objetivo de la Unión Europea de fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

### RESUELVO

**PRIMERO.** – Convocar dentro del programa de becas UCA-Internacional cinco becas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en cualquier estudio de Grado, para la realización de cursos intensivos de alemán como lengua extranjera en universidades alemanas. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre dichas instituciones y la Universidad de Cádiz, en consonancia con los objetivos de internacionalización establecidos en el PEUCA3, y con arreglo a las bases del Anexo.

**SEGUNDO.** - Cada ayuda consistirá en una bolsa de viaje de 500 euros. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago de los gastos de matrícula, viaje, alojamiento y manutención, que irán a cargo del beneficiario.

**TERCERO.** - La dotación de las ayudas, por un importe total de 2.500 euros, procederá de los fondos asignados a la Dirección General de Política Lingüística en el presupuesto anual de la Universidad.

**CUARTO.** – La ayuda concedida se percibirá en un pago único, una vez el beneficiario haya aceptado la beca, y remitido toda la documentación requerida para proceder al pago.


**QUINTO.** - El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 24 de abril de 2023, y finalizará el día 31 de mayo de 2023, a las 23:59:59 horas, siendo el plazo de ejecución de la beca hasta el 29 de febrero de 2024.

**SEXTO.** - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma.

El Vicerrector de Internacionalización

Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQTYKDV15WXP4Q7GC4PGC4	Fecha	22/04/2023 11:54:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OQTYKDV15WXP4Q7GC4PGC4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OQTYKDV15WXP4Q7GC4PGC4</a>	Página	1/3	

## ANEXO.

**BASES DE LA CONVOCATORIA CINCO BECAS PARA EL ESTUDIO DEL ALEMÁN EN CURSOS INTENSIVOS COMO LENGUA EXTRANJERA EN UNIVERSIDADES ALEMANAS.**

**PRIMERA.- OBJETO.** La Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, y dentro del programa Ayudas de Movilidad UCA-Internacional, convoca ayudas de movilidad para la realización de cursos intensivos de alemán como lengua extranjera en universidades alemanas.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** Podrán solicitar la beca todos los estudiantes de Grado matriculados en la Universidad de Cádiz, que hayan cursado hasta un máximo de 180 ECTS de su titulación. Se priorizarán estudiantes que tengan alemán como lengua extranjera en su titulación. Se excluye de la convocatoria a solicitantes de nacionalidad alemana o que tengan el alemán como primera lengua.

**TERCERA.- DOTACIÓN.** Cada ayuda consistirá en una bolsa de viaje de 500 euros. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago de los gastos de matrícula, viaje, alojamiento y manutención, que irán a cargo del beneficiario.

**CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Las solicitudes se presentarán online dentro del plazo establecido en la presente resolución, entre el 24 y el 31 de abril de 2023, a través de la aplicación de movilidad de la Oficina de Internacionalización: <https://ori.uca.es>. En dicha solicitud deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con las personas solicitantes ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico [gestor.poling@uca.es](mailto:gestor.poling@uca.es) o el sistema cau: <http://cau-rrii.uca.es>.

Durante el proceso de solicitud online, deberá adjuntarse la siguiente documentación requerida:

- 1 Matrícula de la asignatura de alemán y/o matrícula del curso del CSLM en un único pdf.
- 2 Admisión en un curso intensivo de nivel A1, A2 o B1 (no se admite la realización de un curso de nivel superior a B1) en una universidad alemana.
- 3 Copia del DNI o NIE.


**QUINTA.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.** La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

**Criterios de selección (baremo):**

- Nota media del expediente académico ponderado.
- 1 punto adicional por estar matriculada en la asignatura alemán en el curso 2022/2023

La Comisión de Selección estará formada por:

- El Director General de Política Lingüística.
- Un representante del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, del área de Alemán, nombrado por el Director del Departamento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQTYKDV5WXP4Q7GC4PGC4	Fecha	22/04/2023 11:54:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OQTYKDV5WXP4Q7GC4PGC4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OQTYKDV5WXP4Q7GC4PGC4</a>	Página	2/3	

- Un representante del Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, nombrado por el Director del Departamento.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** Los estudiantes beneficiarios se comprometen a aportar un diploma o informe de participación firmado por la Universidad de destino que demuestre su asistencia a los cursos.

Igualmente, los estudiantes beneficiarios contratarán el seguro de viaje indicado por la UCA con cobertura de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior. La UCA asumirá los costes de contratación de este seguro.

**SEPTIMA.- RESOLUCIÓN.** Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Una vez publicada la resolución, los seleccionados deberán aceptar la beca en el plazo máximo de 5 días hábiles,


**OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

**NOVENA.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.** En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## ANEXO CON POSIBLES OFERTAS.

La convocatoria está abierta a todas las Universidades alemanas. No obstante, como información, facilitamos aquí algunos ejemplos de universidades alemanas socias de la UCA:

- RHEINISCHE FRIEDRICH WILHEMS UNIVERSITÄT BONN.
- JW GOETHE UNIVERSITÄT FRANKFURT AM MAIN.
- FRANKFURT UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES.
- UNIVERSITÄT ZU KÖLN.
- UNIVERSITÄT DES SAARLANDES.
- JULIUS MAXIMILIANS UNIVERSITÄT WÜRZBURG.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQTYKDV15WXP4Q7GC4PGC4	Fecha	22/04/2023 11:54:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OQTYKDV15WXP4Q7GC4PGC4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OQTYKDV15WXP4Q7GC4PGC4</a>	Página	3/3	